

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 17 ADSCRITA A GESTIÓN FINANCIERA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB, INFORMA:

Que el deudor por concepto de infracción a Normas de Transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste despacho a través de la Jurisdicción Coactiva, toda vez que no fue posible correr traslado de la correspondiente Liquidación Provisional del Crédito y Costas de fecha 28 de marzo de 2023, toda vez que el oficio por medio del cual se corrió traslado del acto administrativo fue DEVUELTO, por la empresa de correos contratada por la entidad para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 565 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

| No. | COBRO<br>COACTIVO | PLACA   | CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR   |
|-----|-------------------|---------|-----------------------------|
|     | RAD.              |         |                             |
| 1   | 3585-2022         | SXR-131 | ANDRES MAURICIO URIBE BUENO |

**NOTIFICACIÓN POR AVISO  
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO  
EXPEDIENTE: 3585 - 2022**

Que la suscrita Profesional Universitario adscrita a la Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación de la Liquidación Provisional del Crédito y Costas de fecha 28 de marzo de 2023 emitida en el proceso de la referencia, al señor ANDRES MAURICIO URIBE BUENO, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 565 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutive de la Liquidación Provisional del Crédito y Costas de fecha 28 de marzo de 2023, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página web y en lugar de acceso al público de esta entidad, a saber:

**"(...) RESUELVE LIQUIDACIÓN DE CREDITO Y COSTAS**

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO:** FIJAR en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$856.371.00), que, por concepto del crédito y las costas, debe pagar a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga, el (los) deudor(es) ANDRÉS MAURICIO URIBE BUENO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.102.353.578, por infracción a normas de transporte, con valores vigentes hasta 31 de marzo de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** CORRER traslado de la presente liquidación provisional del crédito al deudor, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a su notificación, para que formule objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este Despacho.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR al interesado por correo o personalmente de conformidad con el inciso 1 del Artículo 565 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

(firmado).



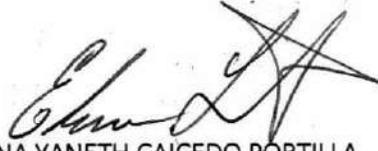
**EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA**

Prof. Univ. Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Gustavo Villamizar J – Abogado Contratista Cobro Coactivo AMB.”

El presente AVISO se fija, el día doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA  
Prof. Universitaria  
Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Brandon Andrés Martínez Jaimes - Abogado Contratista SAF 

|  |  |                           |
|--|--|---------------------------|
| <br><b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b><br><small>BUCARAMANGA - BOGOTÁ - MEDIOCALLES</small> | <b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b> | <b>CÓDIGO:</b> GAF-FO-075 |
|  | <b>LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y COSTAS</b>             | <b>VERSIÓN:</b> 03        |

## LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL CRÉDITO Y COSTAS

### PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO. No. 3585-2022

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

La Suscrita Profesional Universitaria, adscrita a la Gestión Financiera – Subdirección administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en ejercicio de las funciones por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014, N° 000528 del 30 de septiembre de 2022, y previa las siguientes:

#### CONSIDERANDO:

Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, adelanta el proceso administrativo de cobro coactivo, contra el (los) deudor(es) **ANDRÉS MAURICIO URIBE BUENO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.102.353.578**. Por lo tanto, se procede a liquidar provisionalmente el crédito y las costas del proceso con valores vigentes hasta el 31 de marzo de 2023, a saber:

| CONCEPTO                 | CAPITAL       | MORA         | TOTAL                |
|--------------------------|---------------|--------------|----------------------|
| RES 000214 de 08/04/2021 | \$ 781.242.00 | \$ 75.129.00 | \$ 856.371.00        |
| <b>TOTAL</b>             |               |              | <b>\$ 856.371.00</b> |

Sobre los anteriores valores se deben liquidar los correspondientes intereses de mora y actualizaciones a que hubiere lugar, desde la fecha de su exigibilidad hasta la fecha del pago, al tenor de lo dispuesto en los artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario.

#### COSTAS PROCESALES

Así mismo se incluirán los gastos por concepto de secuestro, avalúo, publicaciones y remate que se causen al momento del pago total.

| CONCEPTO                    | VALOR         |
|-----------------------------|---------------|
| HONORARIOS SECUESTRE        | \$ 0.0        |
| HONORARIOS PERITO AVALUADOR | \$ 0.0        |
| PUBLICACIONES               | \$ 0.0        |
| OTROS                       | \$ 0.0        |
| <b>TOTAL COSTAS</b>         | <b>\$ 0.0</b> |

**TOTAL, CRÉDITO + COSTAS PROCESALES = OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MC/TE. (\$856.371.00).**

Por lo anteriormente expuesto, éste Despacho,

#### DISPONE:

**PRIMERO:** FIJAR en la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MC/TE. (\$856.371.00)**, que, por concepto del crédito y las costas, debe pagar a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga, el (los) deudor(es) **ANDRÉS MAURICIO URIBE BUENO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.102.353.578**, por infracción a normas de transporte, con valores vigentes hasta el 31 de marzo de 2023.

**SEGUNDO:** CORRER traslado de la presente liquidación provisional del crédito al deudor, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a su notificación, para que



formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este Despacho.

**TERCERO: NOTIFICAR** al interesado por correo o personalmente de conformidad con el inciso 1 del Artículo 565 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA**  
Prof. Univ. Gestión Financiera-Cobro Coactivo

Proyecto: Gustavo Villamizar J- Abogado Contratista Cobro Coactivo AMB 